

El Impacto de los Sismos en las Finanzas y la Estructura Fiscal de Venezuela

La realidad económica de Venezuela dio un giro drástico tras el doble terremoto de magnitudes 7,2 y 7,5 que sacudió la región centro-norte del país el pasado 24 de junio de 2026. Más allá de la profunda tragedia humana y social, el desastre ha expuesto y profundizado la fragilidad financiera e institucional de la nación.

Factura de Reconstrucción Multimillonaria

- **Epicentro de Daños:** La destrucción masiva se concentra en infraestructura crítica, redes viales, hospitales y viviendas de los estados La Guaira, Carabobo, Yaracuy y el Distrito Capital.
- **Costo de la Catástrofe:** Las evaluaciones preliminares de firmas de consultoría económica y organismos internacionales estiman que el costo total de la reconstrucción podría superar los \$37.000 millones de dólares.
- **Balance del PNUD:** En su primer balance de daños físicos directos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) estimó las pérdidas iniciales en \$6.700 millones de dólares (aproximadamente el 6% del PIB venezolano).
- **Proyecciones de Mediano Plazo:** Aplicando la metodología de la CEPAL y el Banco Mundial, en un escenario base promedio el costo real rozará los \$28.900 millones de dólares (26% del PIB). En el peor escenario, reportado por el diario *El País*, la cifra superará los \$37.000 millones.
- **Capacidad Fiscal Limitada:** El Ejecutivo anunció un fondo de emergencia inicial de solo \$200 millones de dólares. Esta cifra, ínfima frente a la escala de la catástrofe, obligará al país a buscar líneas de financiamiento o donaciones internacionales de manera inédita.

Presión sobre el Gasto Público e Inflación

El sismo altera por completo la planificación económica para el segundo semestre de 2026:

- **Riesgo de Monetización:** Analistas advierten que si el Estado recurre a la emisión de dinero sin respaldo para costear la emergencia, el frágil equilibrio de precios colapsará, acelerando las proyecciones de inflación.
- **Colapso Logístico:** El daño en las principales autopistas que conectan los puertos de La Guaira y Puerto Cabello con el centro del país ya genera retrasos en la distribución de bienes, lo que profundizará la escasez estacional y la presión al alza en los alimentos.

Recálculo del PIB: La tragedia frenó en seco la reactivación financiera que el país experimentaba desde inicios de año tras los cambios políticos de enero. Las previsiones independientes de crecimiento para 2026, que originalmente oscilaban en un prometedor 4% a 8%, han sufrido un recorte drástico de hasta cuatro puntos porcentuales.

Indicadores Económicos de Coyuntura; A pesar de la emergencia, el Banco Central de Venezuela (BCV) mantiene el monitoreo de los principales agregados macroeconómicos, fuertemente presionados por la coyuntura actual.

Inflación en Alza; tras una breve tregua en el mes de mayo, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) regresó al terreno de los dos dígitos durante el mes de junio, impulsado principalmente por la inyección de liquidez y el deslizamiento cambiario previo al desastre.

- Inflación Mensual (Junio 2026): 13,8% (en comparación con el 6,3% registrado en mayo).
- Inflación Acumulada (Enero - Junio 2026): 129,8%, lo que implica que el costo de la vida se ha más que duplicado en los primeros seis meses del año.
- Inflación Interanual: Se ubica en 544,1%.

Los rubros que sufrieron mayor impacto durante el último mes fueron servicios de vivienda (excepto teléfono) con un 14,9%, comunicaciones (13,6%), y alimentos y bebidas no alcohólicas (13,1%).

Contáctanos

+Teléfonos: +58 (212) 239-68-70 / 237-94-06 /
237-74-86

<https://cifar.org.ve/>



Boletín Informativo Cifar

Mercado Cambiario y Producción Petrolera

Tipo de Cambio Oficial (BCV): Al cierre de las últimas operaciones, se cotiza en 725,74 Bs/USD. La brecha cambiaria frente al mercado paralelo sigue representando uno de los principales retos para la planificación empresarial, especialmente por la demanda de divisas para importaciones de emergencia.

Sostén Energético: Como dato positivo, Venezuela ha consolidado su producción de crudo **por encima del millón de barriles diarios**, beneficiada por la reestructuración de mercados de exportación hacia EE. UU. mediante licencias operativas (Chevron, Repsol).

Reestructuración Institucional: Nuevas Directrices en el SENIAT

El entorno tributario venezolano atraviesa una profunda reestructuración que, ante la necesidad de recaudación post-desastre, se vuelve aún más crucial.

Cambio Histórico: El pasado 7 de julio de 2026 se oficializó la designación de Román Maniglia (ex presidente del Banco de Venezuela y especialista en economía digital) como nuevo Superintendente del SENIAT, poniendo fin a un ciclo de 18 años (2008-2026) bajo la gestión de José David Cabello.

Directrices de la Nueva Gestión:

Aceleración y consolidación de la digitalización integral del sistema tributario.

Fortalecimiento de la recaudación fiscal y combate frontal a la evasión en el comercio informal.

Incremento de la disciplina fiscal para financiar el gasto público de emergencia sin depender exclusivamente de los ingresos petroleros.

Marco Legal y Fiscal: Determinación del ISLR ante Pérdidas Materiales por Sismos

Ante los cuantiosos daños materiales sufridos por el sector empresarial en la zona centro-norte del país, es fundamental que los contribuyentes conozcan las disposiciones legales de la Ley de Impuesto sobre la Renta (LISLR) para la deducción de estas pérdidas en la determinación de su carga impositiva.

Deducción de Pérdidas de Capital

El Artículo 27 (numeral 6) de la Ley de ISLR vigente y el Artículo 64 de su Reglamento establecen que las pérdidas sufridas en bienes de uso (activos fijos) son deducibles siempre y cuando no estén cubiertas por seguros u otras indemnizaciones. Si hay una póliza de seguro, solo será deducible la porción no indemnizada (como el deducible).

Código Orgánico Tributario (COT): Deberes Formales y Materiales. El sismo, al ser un hecho de la naturaleza inevitable e imprevisible, encaja perfectamente en la definición jurídica de fuerza mayor. El COT contempla mecanismos de alivio frente a estas situaciones:

Eximente de Responsabilidad (Artículo 85.3): El caso fortuito y la fuerza mayor son causales que liberan de responsabilidad por ilícitos tributarios. Si a causa del sismo el contribuyente no puede presentar una declaración o pagar a tiempo (por ejemplo, por pérdida de sistemas, oficinas o por interrupción general de servicios públicos), queda eximido de la aplicación de multas y sanciones.

Prórrogas y facilidades de pago (Artículo 45): El Ejecutivo Nacional tiene la facultad de conceder prórrogas, fraccionamientos o plazos especiales para el pago de obligaciones tributarias cuando el normal cumplimiento se vea impedido por caso fortuito o fuerza mayor de carácter general.

Frente a todo lo expuesto y ante la dolorosa realidad que nos golpea tras los sismos del 24 de junio, desde CIFAR nos solidarizamos con todo el país. En este complejo proceso de reconstrucción, es importante el respaldo técnico y legal para proteger la continuidad operativa de nuestras empresas. Confiamos en que este boletín sea de gran interés y utilidad para apoyar la planificación de nuestros afiliados en estos tiempos tan desafiantes.

Contáctanos

+Teléfonos: +58 (212) 239-68-70 / 237-94-06
/ 237-74-86

<https://cifar.org.ve/>